

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA UNILASA S.A. -
CUANTIA: \$ 29.200,00. -----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, ante mi, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCEZINI**, Notario Encargado de la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, comparece: el señor **FRANCISCO ANTONIO VERA RODRIGUEZ**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **UNILASA S.A.**, el compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma parcial del Estatuto Social de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **FRANCISCO ANTONIO VERA RODRIGUEZ**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **UNILASA S.A.**, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La Compañía **UNILASA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo de este Cantón Doctor Riero Aycart Vincenzini, el veintidós de marzo del año dos mil cuatro e

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el tres de junio del año dos mil cuatro.- **b)** La Junta General Universal de Accionistas celebrada el doce de septiembre del año dos mil doce decidió Aumentar el Capital y Reformar parcialmente el Estatuto Social de la mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**- El representante legal de la compañía **UNILASA S.A.**, señor **FRANCISCO ANTONIO VERA RODRIGUEZ**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió, aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la cantidad de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la capitalización de una parte de las utilidades no distribuidas de los ejercicios económicos de años anteriores; y, aumentar el capital autorizado a la cantidad de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- El aumento del capital y la consecuente reforma del Estatuto social de la Compañía **UNILASA S.A.**; se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el doce de septiembre del año dos mil doce, la misma que autorizó expresamente a la representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor **FRANCISCO ANTONIO VERA RODRIGUEZ**, por los derechos que representa de la compañía **UNILASA S.A.**, comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: a) Que el aumento de Capital se encuentra correctamente integrado y pagado de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNILASA S.A., CELEBRADA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2.012.-

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil doce, siendo las doce horas, en la oficina de la compañía **UNILASA S.A.**, ubicada en la Av. Domingo Comín entre las calles Boloña y Segunda, se reúnen todos los accionistas con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los accionistas: **ANDRES FRANCISCO VERA SUAREZ**, propietario de seiscientos setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **JENNIFFER BELEN VERA SUAREZ**, propietaria de ciento veintiocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de las acciones se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

Se designa para que presida la Junta al señor Andrés Francisco Vera Suárez, y actúa como Secretario el Gerente General el señor Francisco Antonio Vera Rodríguez. El Presidente de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual ordena, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

PRIMERO.- Aprobar el aumento de capital suscrito, la suscripción de las nuevas acciones, la forma de pago, y aumentar el Capital autorizado;

SEGUNDO.- Aprobar la Reforma parcial del estatuto social en lo que se refiere al Capital y a las acciones;

TERCERO.- Autorización a la Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma parcial del Estatuto Social.

Una vez aprobado por unanimidad el orden del día, se da tratamiento al primer punto planteado, para lo cual toma la palabra el Presidente y manifiesta que por asuntos inherentes a las actividades de la compañía, es necesario e imperioso aumentar el monto del capital suscrito y del capital autorizado de la compañía, sugiere que se debe de aumentar el monto del capital suscrito en la suma de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al capital existente quede en la suma de **TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto mediante la suscripción de veintinueve mil doscientas nuevas acciones; y, aumentar el capital autorizado a la suma de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Expresado lo anterior la Junta pasa a deliberar y por unanimidad resuelve la primera parte de este punto, por lo que se pasa a tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago.

Vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que la emisión de las nuevas acciones que se suscribirán, serán hechas mediante la capitalización de una parte de las utilidades no distribuidas de los ejercicios económicos de años anteriores, luego de escuchar la propuesta planteada por el Presidente, se solicita que se consulte a los accionistas para saber si hacen o no de su derecho de preferencia, quienes manifiestan que si harán uso de sus derechos de preferencia y por lo tanto suscribirán cada una de las acciones correspondientes en proporción a lo que le corresponde. Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, esta resolvió, aprobó y ratifico que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean hechas mediante la capitalización de la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES, de las utilidades no distribuidas de los ejercicios económicos de años anteriores, para lo cual se aprueba la siguiente suscripción:

- a) El señor **ANDRES FRANCISCO VERA SUAREZ**, suscribe VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- b) La señorita **JENNIFFER BELEN VERA SUAREZ**, suscribe CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y DOS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Luego de un abreve deliberación, la Junta aprueba la propuesta hecha por la Presidente de la Junta.

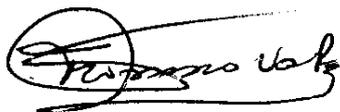
Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto, que trata de la Reforma parcial del Estatuto Social, el Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado el aumento de capital suscrito y del capital autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al capital de la compañía, el mismos que quedará de la siguiente manera: "**QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de **SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. El capital suscrito de la compañía es de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al limite del capital autorizado."

Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con la clausula quinta del estatuto social.

Por último la Junta resuelve autorizar expresamente al representante legal de la Compañía **UNILASA S.A.** señor **FRANCISCO ANTONIO VERA RODRIGUEZ**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma en voz alta aprobándola por unanimidad, los asistentes en señal de aceptación la suscriben. Se levanta la sesión a las catorce horas. **f) ANDRES FRANCISCO VERA SUAREZ; f) JENNIFFER BELEN VERA SUAREZ; f) FRANCISCO ANTONIO VERA RODRIGUEZ - SECRETARIO.-**

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 12 de septiembre del 2012.-



**FRANCISCO ANTONIO VERA RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL - SECRETARIO**



UNILASA S.A.

Guayaquil, 14 de Mayo del 2010

Sr.

Francisco Antonio Vera Rodríguez
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía UNILASA S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL**, de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

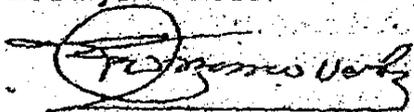
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, el 22 de Marzo del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 03 de Junio del 2004.

Atentamente...



Lorena Moramay Suárez Contreras
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA UNILASA S.A., Según consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 14 de Mayo del 2010.



SR. FRANCISCO ANTONIO VERA RODRÍGUEZ
C.C. # 120081476-0
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NUMERO DE REPETORIO: 23.582 /
FECHA DE REPETORIO: 19/May/2010
HORA DE REPETORIO: 13:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Mayo del dos mil diez/ queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
/UNILASA S.A., a favor de FRANCISCO ANTONIO VERA
RODRIGUEZ, a foja 48.569, Registro Mercantil número 9.179.

ORDEN: 23582



920
REVISADO POR:
[Signature]



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ECUATORIANA***** V434302222
 SOLTERO
 SUPERIOR EJECUTIVO
 ALBERTO VERA
 GLADIS RODRIGUEZ
 GUAYADUIL 04/11/2002
 04/11/2014
 0228657

CIUDADANIA 120081476-0
 VERA RODRIGUEZ FRANCISCO ANTONIO
 LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS
 24 MAYO 1955
 003- 0068 00203 M
 LOS RIOS/ VENTANAS
 VENTANAS 1955



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 302-0012 1200814760
 NUMERO CEDULA
 VERA RODRIGUEZ FRANCISCO
 ANTONIO
 GUAYAS GUAYADUIL
 PROVINCIA CARTON
 TARDUI LOS CEIBOS
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO
 REGISTROS DE SOCIEDADES
 18 MAY 2011
 Guayaquil

K



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992355476001
RAZON SOCIAL: UNILASA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VERA RODRIGUEZ FRANCISCO ANTONIO
CONTADOR: VELOZ RUIZ MARIO VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/06/2004 **FEC. CONSTITUCION:** 03/06/2004
FEC. INSCRIPCION: 01/07/2004 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 30/06/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE CARNES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: DEL SEGURO Calle: AV. DOMINGO COMIN
Número: 1901 Intersección: BOLOÑA - CALLE SEGUNDA Bloque: 1 Edificio: CONDOMINIO BODESUR Referencia
ubicación: FRENTE A LA ESTACION DE LA METROVIA DE LA COLA NUEVE DE OCTUBRE Telefono Trabajo:
042340988 Telefono Trabajo: 042330044 Fax: 042340988 Email: unilasa@gye.satnet.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA



*Calidad al servicio
Integridad en el trabajo
Respeto al medio ambiente
Litoral Sur*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMNA120502 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/06/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992355476001
RAZON SOCIAL: UNILASA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 27/10/2005
NOMBRE COMERCIAL: UNILASA S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE CARNES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: DEL SEGURO Calle: AV. DOMINGO COMIN
Número: 1901 Intersección: BOLAÑA - CALLE SEGUNDA Referencia: FRENTE A LA ESTACION DE LA METROVIA DE LA
COLA NUEVE DE OCTUBRE Bloque: 1 Edificio: CONDOMINIO BODESUR Telefono Trabajo: 042340988 Telefono Trabajo:
042330044 Fax: 042340988 Email: unilasa@gys.satnet.net

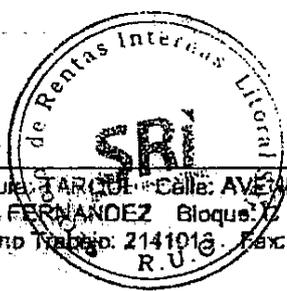
No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 03/06/2004
NOMBRE COMERCIAL: UNILASA **FEC. CIERRE:** 15/04/2007
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE CARNES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: JARDINES Calle: AVENIDA DE LAS AMERICAS Número: S/N
Referencia: FRENTE A LA AVICOLA Y PARRILLADA FERNANDEZ Bloque: 12 Edificio: TERMINAL CENTRO DE NEGOCIOS
Oficina: 22 - 23 Telefono Trabajo: 2141015 Telefono Trabajo: 2141015 Fax: 2141015

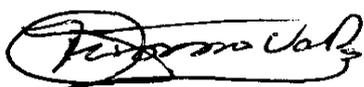


Gabriel Muvicela Melo Andra
DELEGADO SRI S.A.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

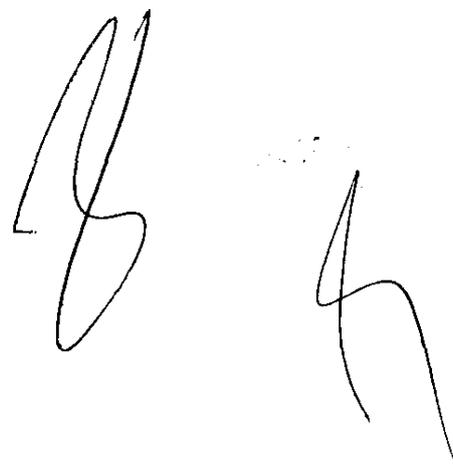
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

día doce de septiembre del año dos mil doce, y que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana; b) Que la compañía que represento a la fecha no es contratista de obras publicas del estado y de ninguna institución pública; y, c) Que la compañía que represento no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo agregar como documento habilitante el nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la fecha que tantas veces se menciona.- Firma Ilegible.- Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro número cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El Notario.- Doy fe.-



FRANCISCO ANTONIO VERA RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL - UNILASA S.A.
C. C. No. 1200814760
C. V. No. 382 - 0012
R.U.C. No. 0992355476001



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNILASA S.A., la misma que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, veintiocho de septiembre del 2012.- DOY FE.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Faint, illegible text or markings, possibly a stamp or additional signature, located to the right of the circular seal.

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNILASA S.A., celebrada ante el Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Encargado de la Notaria Vigésima Séptima de este Cantón, con fecha 24 de septiembre del 2012, tomo nota de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución numero SC.IJ.DJC.G.12.0008014 dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de diciembre del 2012.- Guayaquil, dos de enero del dos mil trece.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA UNILASA S.A., celebrada ante el Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, con fecha 22 de marzo del 2004, tomo nota de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución numero SC.IJ.DJC.G.12.0008014 dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de diciembre del 2012, quedando anotada al margen de la ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNILASA S.A., celebrada ante el Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Encargado de la Notaria Vigésima Séptima de este Cantón, con fecha 24 de septiembre del 2012.- Guayaquil, siete de enero del dos mil trece.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

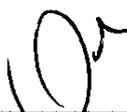
NUMERO DE REPERTORIO:8.553
FECHA DE REPERTORIO:23/feb/2013
HORA DE REPERTORIO:10:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Febrero del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0008014, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 19 de diciembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **UNILASA S.A.**, de fojas 23.476 a 23.490, Registro Mercantil número 3.708. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

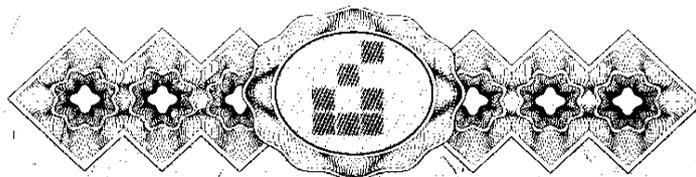
ORDEN: 8553




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 25 de Febrero de 2013

REVISADO POR: 



N° 0501688